

**RESOLUCIÓN No.071422  
(13/07/2020)**

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para las vigencias 2020-2021”

---

**LA GERENTE GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el numeral 5 del artículo 12 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008 y en aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, establece "*El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido Consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este*".

Que el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.1, establece que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que a su vez el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del mencionado Decreto, determina que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, decidirá en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

**RESOLUCIÓN No.071422  
(13/07/2020)**

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para las vigencias 2020-2021”

---

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del mencionado Decreto, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico entre otras.

Que mediante numeral 1, artículo 3 de la Resolución 13143 del 27 de agosto de 2019, por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se estipuló como una de las funciones de dicho Comité “Formular y ejecutar Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”.

Que con la adopción de la política de prevención del daño antijurídico al interior del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se pretende identificar los riesgos de las áreas administrativas y técnicas que generan litigiosidad con el fin de minimizar los eventos generadores de daño antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) expidió la Circular Externa No. 05 de 27 de septiembre de 2019, que tiene por asunto: "*Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*", la cual derogó las Circulares Externas No. 03 del 20 de junio de 2014 y No. 06 del 6 de julio de 2016, y señaló nuevos lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico, entre ellos, la adopción de la política de manera bianual.

Que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2020-2021, cumpliendo con la metodología dispuesta por la ANDJE, para lo cual diligenció el "*Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*", a través de la herramienta (documento en formato Excel) creada para tal fin.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Oficio No. 20203000007721-DPE del 20 de febrero de 2020, remitido por la Dirección de Políticas y Estrategias de dicha entidad, aprobó la “Política para la prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, para las vigencias 2020 -2021”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No.071422  
(13/07/2020)**

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para las vigencias 2020-2021”

---

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario, en sesión no presencial No.212 del 16 de abril de 2020, aprobó la Política para la Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA para las vigencias 2020-2021.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario adoptar la misma a través de acto administrativo, con el objeto de dar aplicación a los parámetros dispuestos por la ANDJE, para su implementación al interior de la entidad, así como para armonizar la Política de Defensa Judicial del instituto conforme lo dispone el modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, denominado defensa jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2020-2021, aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica en Sesión No Presencial No.212 celebrada el 16 de abril de 2020, con el fin de minimizar los eventos generadores de daño antijurídico en materia de configuración de contrato realidad, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.-** La Política de Prevención del Daño Antijurídico que adopta el Instituto Colombiano Agropecuario para las vigencias 2020-2021, mediante este acto administrativo, será divulgada a través de los medios de comunicación internos de la entidad.

**ARTICULO 2°.** – Implementar el Plan de Acción propuesto en el "*Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*", que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico en materia de configuración del contrato realidad del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para las vigencias 2020-2021, mediante la puesta en marcha de las medidas o acciones establecidas para resolver, corregir o mitigar los eventos generadores de daño antijurídico en materia de configuración del Contrato Realidad.

**RESOLUCIÓN No.071422  
(13/07/2020)**

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para las vigencias 2020-2021”

---

**ARTÍCULO 3°.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución ICA 7409 del 31 de mayo de 2019 “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, para la vigencia 2019”.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días de Julio de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DEYANIRA BARRERO LEÓN**  
Gerente General

Proyectó: Linda Luz Evelyne Barbosa Díaz - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo: Juan Fernando Roa Ortiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica